



GOBERNACION DEL HUILA



ACUERDO No.10 DE 2019

9/08/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD HUILA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
ISO 9001
No SC 4353-1

1.



GOBERNACION DEL HUILA



de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

Que la ley 1530 de 2012, en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficios del Sistema General de Regalías y para entidades territoriales receptoras directas de Regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos de autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la ley 1606 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de aprobación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho sistema.

(ii) Ajustes

Que mediante decreto 0316 de 2018 el Gobernador del Huila, doctor Carlos Julio González Villa, delegó la función de realizar ajustes, modificaciones, liberaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, en las Secretarías de Despacho y Departamento Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, previa aprobación del Comité de ajuste, quienes mediante Acta recomendarán la aplicación o no del mismo.

Que el día 25 del mes Julio del año 2019 el Dr. Alfonso Barragán Perdomo, Secretario de Cultura del Departamento (E) radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión **CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL ALDEA DE LA FELICIDAD MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2018004410327** aprobado mediante Acuerdo 5 de 2019, por disminución en las Asignaciones Directas del Departamento que cofinancian el proyecto en un monto de \$33.540.001,00 y por consecuencia en el valor total del mismo, para la respectiva aprobación de ajuste por parte del OCAD Departamental del Huila.

Que mediante Acta de Comité de ajustes a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías de fecha 25 de Julio de 2019, se revisó jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de la realización de ajuste al proyecto anteriormente citado.

Que las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya. Mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No. SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 3.1.2.1, 3.1.4.1 y 3.1.4.2 del Acuerdo 45 de 2017 (modificado mediante Acuerdo 52 de 2018) de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 26 de Julio de 2019 a sesión NO PRESENCIAL para el día 5 de Agosto de 2019 entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la citación en los términos establecidos en el artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 52 de 2018 y el resultado del Sistema de Evaluación por puntajes , para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 5 de Agosto de 2019, la Secretaria Técnica siendo las 8:32 a.m. dió apertura a la sesión, y verificó que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno con lo que se acreditó quorum necesario para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Que los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.7 del 8 de Agosto de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nómbre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410022	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-DEPARTAMENTO DEL HUILA.	AC-45 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.426.233.227,00

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No. SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$3.226.233.227,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$3.226.233.227,00		
Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - SALADOBLANCO	RECURSOS PROPIOS	2019	\$ 1.200.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos- HUILA	Asignaciones directas	2019-2020	\$ 3.226.233.227,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO \$4.136.666.567,00	VALOR			\$ 2.936.666.567,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos – HUILA - Asignaciones directas	
		VALOR			\$ 1.200.000.000,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios - SALADOBLANCO- Recursos Propios	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO \$ 289.566.660,00	VALOR			\$ 289.566.660,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos – HUILA - Asignaciones directas -	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019004410040	PAVIMENTACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.000.351.977,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$5.000.351.977,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$5.000.351.977,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - NEIVA	Asignaciones Directas	2019	\$3.000.000.000,00	

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No. SC 4353-1

4.



GOBERNACION DEL HUILA



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos- HUILA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019-2020	\$ 5.000.351.977,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 7.432.998.408,00	VALOR			\$ 4.432.998.408,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos – HUILA - Asignaciones directas	
		VALOR			\$ 3.000.000.000,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – NEIVA - Asignaciones directas	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 567.353.569,00	VALOR			\$ 567.353.569,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos – HUILA - Asignaciones directas	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410038	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	AC -45 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 458.142.345,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - GIGANTE	Asignaciones directas		2019	\$ 458.142.345,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 458.142.345,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - GIGANTE	Asignaciones directas	2019-2020	\$ 458.142.345,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE GIGANTE \$ 437.780.463,00	VALOR			\$ 437.780.463,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – GIGANTE – Asignaciones Directas	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GIGANTE \$ 20.361.882,00	VALOR			\$ 20.361.882,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – GIGANTE – Asignaciones Directas	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No. SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410018	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE SEGUNDO ORDEN CRUCE PLATANILLAL –SAN ANTONIO –VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC -45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.453.853.571,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos- HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$2.453.853.571,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$2.453.853.571,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos- HUILA	Asignaciones directas	2019-2020	\$ 2.453.853.571,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 2.232.878.214,00	VALOR		\$ 2.232.878.214,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos- HUILA – Asignaciones Directas		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$220.975.357,00	VALOR		\$ 220.975.357,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos- HUILA – Asignaciones Directas		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012. La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los órganos colegiados de administración y decisión

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



ARTICULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, que establece un plazo de seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, ya que de no hacerlo en este periodo el OCAD liberará automáticamente los recursos correspondientes, y la Secretaría Técnica deberá oficiarlo al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tenga en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control, exceptuando en los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo.

TITULO II

APROBACION DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 9. APROBAR los ajustes al proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL AJUSTADO
2018004410327	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL - ALDEA DE LA FELICIDAD - MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.833.810.411,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor ajuste aprobado (disminución fuente de financiación)
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$ 6.733.810.411,00	2019-2020	\$ 33.540.001,00
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	
Municipios - GUADALUPE	Fondo de compensación regional 40%	2019	\$ 100.000.000,00	2019-2020	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019-2020	\$ 6.733.810.411,00	No	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 6.355.099.948,00	VALOR		\$ 6.255.099.948,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA – Asignaciones directas		
		VALOR		\$ 100.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios - Fondo de Compensación Regional 40% - GUADALUPE		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GUADALUPE \$ 478.710.463,00	VALOR		\$ 478.710.463,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA – Asignaciones directas		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No. SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



ARTÍCULO 10: El valor del ajuste a las Asignaciones Directas del Departamento, deberá ser tenido en cuenta por la Secretaria Técnica del OCAD Departamental del HUILA, para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja,

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 11. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTICULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
GOBERNADOR DEL HUILA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

RODNEY PERDOMO HURTADO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SECRETARIO TECNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 5 de Agosto de 2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 07 del 8 de Agosto de 2019

Proyecto: Ruth Victoria Florez Acevedo
Contratista SGR

Revisó: Ines Elvira Durán H.-
Profesional especializado SGR

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No SC 4353-1

8.